

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARÉCHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de junio de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción Prevención y Tratamiento de Adicciones, al que en adelante se le denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificadorio.

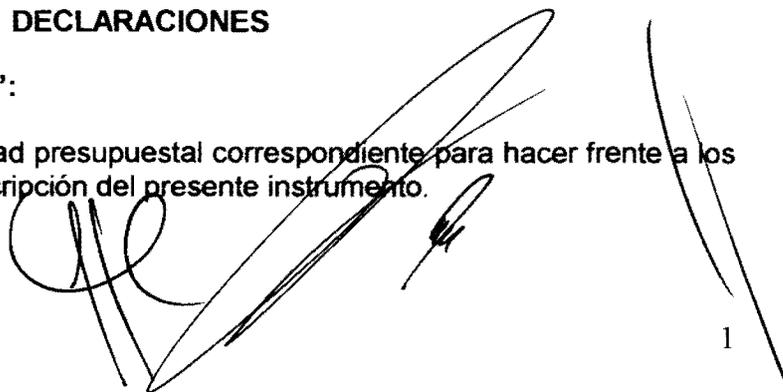
II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 27 de junio de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el diario Oficial de la Federación y en el Órgano de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

III. Que con el objeto de cumplir el compromiso XXI Fortalecer la atención a personas con problemas de adicciones del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", que señala: "La Secretaría de Salud se compromete a establecer mecanismos de apoyo a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la rehabilitación de personas con adicciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, se otorgan recursos presupuestales federales adicionales para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de adicciones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.



II. Declara “LA ENTIDAD”

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de fortalecer la red de servicios de tratamiento con apoyo de las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al “CONVENIO PRINCIPAL”, que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD” del “CONVENIO PRINCIPAL”, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio, tiene el objetivo de modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, en los siguientes términos:

Dice:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$990,000 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

PRIMERA...

...

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:



PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$2,052,500.00 (Dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Dice:

SEGUNDA.-TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N) con cargo al presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**” conforme a los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2**.

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 2,052,500.00 (Dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) con cargo al presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**” conforme a los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2**.

...

Dice:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de el “**PROGRAMA**”, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “**EL PROGRAMA**” a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Debe decir:

CUARTA.-APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de el “**PROGRAMA**”, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de “**EL PROGRAMA**” a través de la ejecución integrada de acciones para la

Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco y para la prestación de servicios especializados de tratamiento a las adicciones por parte de organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos públicos y privados.

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Órgano de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzara a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Órgano de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará los **Anexos 1 Y 2**, así como las acciones a desarrollar, metas, indicadores y resultados del "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a las diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida"	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o	Eventos de capacitación realizados/ Acciones programadas x	\$600,000.00

	Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	100	
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
				\$ 990,000.00

Debe decir:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 8 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	\$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación, tratamiento e información.	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	\$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	\$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	\$ 90,000.000
	Coordinación con las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la atención de personas con	Otorgar recursos para tratamientos a las siguientes organizaciones:	Número de tratamientos programados/Número de tratamientos proporcionados X 100	

STCONADIC – CMCETR - SIN-01/08

<p>problemas de adicciones para transferirles apoyos económicos a fin de fortalecer la prestación de servicios de atención y control de las adicciones, brindando tratamiento en las diversas modalidades de atención, a un total de 149 personas de acuerdo a las siguientes metas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Tratamiento "Casa Hogar CRREAD, A.C." para 5 Tratamientos residenciales. 	1.- \$50,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro "Esperanza de Culiacán, A.C." para 2 Tratamientos residenciales, 2 Semi-residenciales y 8 Ambulatorios 	2.- \$20,000.00 10,000.00 20,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Recuperación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, Zona Uno A.C. "Suc. Granja de los Mochis" para 9 Tratamientos residenciales. 	3.- \$90,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Mi Grupo Mazatlán una Luz en el Camino, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 4 Semi-residenciales y 4 Ambulatorios. 	4.- \$20,000.00 20,000.00 10,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro PROMESAS, A.C. para 13 Tratamientos residenciales, 8 Semi-residenciales y 5 Ambulatorios 	5.- \$130,000.00 40,000.00 12,500.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro CRREAD Culiacán, A.C. para 10 Tratamientos residenciales, 8 Semi-residenciales y 6 Ambulatorios 	6.- \$100,000.00 40,000.00 15,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Diez mil Amigos, IAP para 20 Tratamientos residenciales. 	7.- \$200,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, Zona Uno, A.C. Sucursal El Fuerte para 9 Tratamientos residenciales. 	8.- \$ 90,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Rehabilitación Vida y Esperanza, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 4 Semi-residenciales y 4 Ambulatorios. 	9.- \$ 20,000.00 20,000.00 10,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Jóvenes Alcohólicos y Drogadictos en Recuperación A.C. "JADRAC Guamuchil" para 6 Tratamientos 	10.- \$ 60,000.00

	residenciales. • Centro Drogadictos Unidos en Liberación, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 2 Semi-residenciales y 6 Ambulatorios		11.- \$20,000.00 10,000.00 15,000.00
	• Clínica de Desintoxicación Guasave, A.C. para 2 Tratamientos residenciales, 2 Semi-residenciales y 4 Ambulatorios	SUBTOTAL	12.- \$20,000.00 10,000.00 10,000.00
			\$1,062,500.00
GRAN TOTAL			\$2,052,500.00

Dice:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N) al Estado de SINALOA en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00	\$247,500.00

Debe decir:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 27 de junio de dos mil ocho.

Handwritten signatures and a stamp are present at the bottom of the page, including a circular stamp and a large signature.

Calendario de Ministraciones

El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$2'052,500.00 (Dos millones cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) al Estado de Sinaloa en cinco parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUL/2008	AGS/2008	SEP/2008	OCTUBRE/2008	DICIEMBRE/2008
\$247,500.00	\$247,500.00	\$ 247,500.00	\$247,500.00	\$1,062,500.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"
El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Mauricio Hernández Ávila

El Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones

Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo

POR "LA ENTIDAD"
El Secretario de Salud

Dr. Héctor Ponce Ramos

El Secretario General de Gobierno

Lic. Rafael Ocegüera Ramos

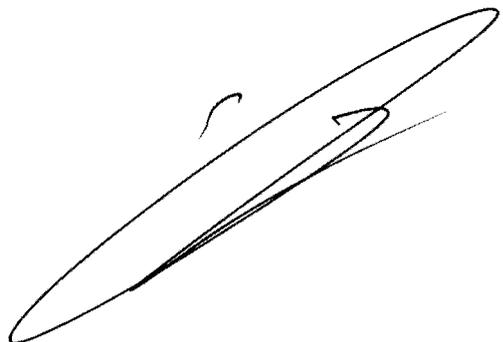
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Oscar J. Lara Aréchiga

**Secretario de la Contraloría y Desarrollo
Administrativo**

Lic. Miguel Ángel García Granados

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.





SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 7723

MÉXICO, D.F., A 16 DE ENERO DE 20 09

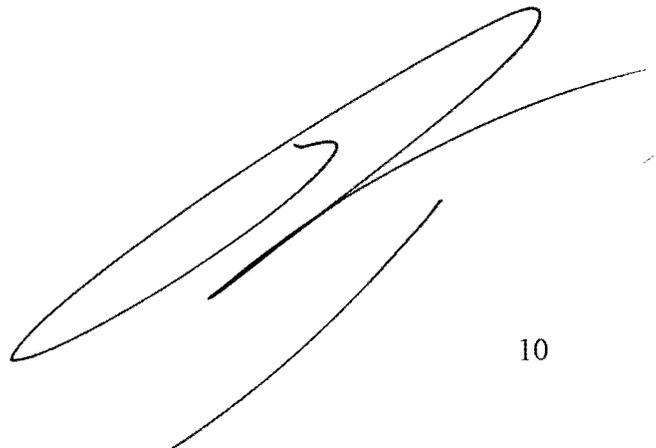
LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD,
REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN

LIC. CLAUDIA CRUZ GARCÍA

ANEXO 1

ANEXI 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. OSCAR J. LARA ARÉCHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, with a few distinct strokes.A very large, highly stylized handwritten signature in black ink, featuring multiple overlapping loops and a long, sweeping horizontal stroke that extends across the bottom right of the page.